



# Hegel: elementos para el estado de bienestar.<sup>1</sup>

Juan Carlos Rubiano

Estudiante de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá.

---

<sup>1</sup> Artículo de revista, fruto del trabajo e interés personal del autor.

**Resumen.**

El devenir del estado de bienestar es uno de los interrogantes de la sociedad actual capitalista, sin embargo para entender dicho devenir del estado del bienestar, es necesario antes entender la esencia misma del estado de bienestar en un plano prescriptivo, en otras palabras ver desde el plano filosófico las premisas sobre las cuales se debe fundamentar dicho estado, para luego si descender al plano social político y económico. El estado de bienestar en sus distintas formas en las que ha tenido concreción ha venido de una tradición eminentemente liberal, es por ello que buscaremos desde la filosofía política de Hegel, la cual podemos denominar de un liberalismo que está más allá del liberalismo clásico político y económico.

**Palabras Clave:** Estado de Bienestar, Hegel, Libertad, Ética.

## Hegel: elementos para el estado de bienestar.

### Introducción.

Es imperiosa la necesidad de reconstruir todas las piezas del estado de bienestar, y más en una realidad como la que asistimos en el siglo XXI, inmersa cada vez más en tendencias globalizantes, dadas a su vez en el marco de crisis sociales y económicas. Donde además el estado sigue jugando un papel importante en dicho escenario, en la medida que es el catalizador de los fenómenos sociopolíticos, sin embargo su función está cada vez más lejos de estar dada al conjunto de la sociedad. Este fenómeno de crisis y de pérdida de la razón estatal lo podemos rastrear fácilmente, en las fuertes recesiones económicas de los países desarrollados, convulsiones sociales, híper inflación normativa de las actuales sociedades, y las tendencias políticas que van hacia puntos extremos del espectro que se dan en tiempos de crisis. Este proceso de crisis de la sociedad capitalista se ha venido configurando y ahondando con la llegada del neoliberalismo a nivel global, con sus distintos matices, ya que no ha tenido un impacto homogéneo en la sociedad global. Pero además este proceso se ha traducido en un impacto teórico, donde el estado de bienestar aparece como algo anacrónico.

Partiendo de esto, este documento se basa en el análisis de las premisas filosóficas, que permitan dar un mejor entendimiento a los postulados sociológicos (Esping Andersen) o económicos (Keynes), del significado de un estado de bienestar. La base sobre la cual partimos es el estado hegeliano como el primer avance hacia el estado de bienestar.

Comenzaremos definiendo y caracterizando el estado en Hegel, para así transitar a su relación con la sociedad civil y la necesidad del estado de bienestar como tal, desde una perspectiva de filosofía política. La importancia que da Hegel al control de la sociedad burguesa o civil, al trabajo y al patrimonio universal en relación con la propiedad privada, finalmente la importancia de la intervención del estado como piedra angular del bienestar, y la relación de estos con el capital, teniendo en cuenta la movilización a través de las distintas corporaciones. Para así hacer un análisis comparativo con las perspectivas de sociología política y economía de los estados del bienestar del siglo XX a manera de conclusión.

### El estado y la ética en Hegel.

En la filosofía del derecho de Hegel, se define al estado como “la realidad de la idea de la ética” (Hegel, 1968, pág. 212) en otras palabras es la concreción de la libertad de los individuos incrustada en la realidad, donde la concreción de dicha realidad se da a través del estado mismo, como momento supremo de la ética. De esta manera el objeto o razón de ser del estado es la libertad de los individuos, entendiendo esta libertad como la capacidad de los individuos para realizar su voluntad particular o sus particularidades, sin que esta entre en contradicción con la universalidad (Hegel, 1968, pág. 150)<sup>2</sup>, ya que esta última garantiza la materialización de la primera, y a su vez la particularidad es un fundamento de la existencia de la universalidad. Ese movimiento de relación entre la universalidad y la

---

<sup>2</sup> La libertad que estamos definiendo acá no está en términos de libertad negativa, sino como la capacidad de ganar determinaciones, entendiendo dichas determinaciones como actividades que hagan más libre al hombre que encuentre en su diario vivir. Actividades culturales, libre elección de su oficio etc. Es a lo que se refiere Hegel acá.

particularidad, es la piedra angular sobre la cual está concebido el estado hegeliano, como concepto pensado de la reflexión filosófica y ética (Hegel, 1968, pág. 213).

Este planteamiento de la libertad y su concreción en el estado como momento de la eticidad, es la respuesta al desarrollo del capitalismo que atomiza a la sociedad y que mercantiliza los individuos. Es precisamente ahí, en la atomización y mercantilización de los individuos producto de la sociedad capitalista que Hegel coloca de relieve la idea de una libertad concreta, y no abstraída, ya que dicha abstracción manifestada en el derecho, es la que recrea las dinámicas mercantilizadoras de la sociedad en un marco jurídico que invisibiliza de alguna manera dichas dinámicas. Esta dinámica mercantilizadora y atomizadora está dada en lo que Hegel denomina sociedad civil, aquel lugar donde la libertad por un lado queda supeditada al sistema de necesidades (mercado), y por el otro se convierte en la disposición del arbitrio, o libertad negativa. Las consecuencias de una sociedad dejada al arbitrio y a la accidentalidad para la satisfacción de las necesidades humanas, parece ser muy similar a pesar de la distancia temporal entre Hegel y nuestros días, donde la crisis se puede caracterizar como: “La Sociedad Civil en esas oposiciones y en su entresijo presenta, justamente, el espectáculo de la disolución, de la miseria y de la corrupción física y ética, comunes a entrambas” (Hegel, 1968, pág. 173)

Sin embargo para que la libertad concreta se traduzca y se materialice en desmercantilización de los individuos, el estado debe ser algo más allá que un momento de lo ético, a pesar que ese algo responda en última instancia al fin ético. En primer lugar a voluntad como característica del estado, sin embargo la voluntad es objetiva, concreta, en otras palabras no reduce a los individuos a una sola voluntad como los contractualistas, sino que por el contrario la voluntad está basada en la racionalidad de la misma, como una relación donde las distintas voluntades llegan al momento de libertad. Dicha voluntad racional u objetiva, como relación de los distintos actores es un poder superior, el cual subordina los demás intereses al estado (Hegel, 1968, págs. 213-214). Por otro lado la soberanía como una totalidad indivisible (Hegel, 1968, pág. 235). Lo que se pone de relieve acá es la importancia de la soberanía y su movimiento a través de las acciones estatales para la concreción del estado como ético. Ya que si el estado se ve permeado por actores tanto internos como externos entorno a fines particulares, el estado que contiene en sí estas características Hegel lo denomina estado externo o del entendimiento o la necesidad (Hegel, 1968, pág. 172).

No obstante más allá de la existencia de la voluntad y de la soberanía, como características que hacen posibles los fines del estado. Por otro lado también Hegel se plantea en el marco de la sociedad civil y el estado diferentes cuestiones que dirijan la sociedad en general hacia la eticidad en torno al tema de economía política, y del tema de las clases sociales.

### **La sociedad civil y el estado.**

El movimiento del estado son todas aquellas acciones o intervenciones provenientes de la voluntad soberana que buscan la concreción de la ética como la realidad de libertad. No obstante vale la pena resaltar que las acciones en Hegel se dan en el marco de un campo difuso, entre la sociedad civil y el estado, ya que dentro de la sociedad civil se incluye a la administración de la justicia, y segundo la policía y la corporación, temas que son propios del estado (Hegel, 1968, pág. 176). Esta complejidad en los tres momentos del estado se explica a partir que el primero de estos momentos, el sistema de necesidades, se refiere a

las relaciones económicas (sociedad capitalista), sin embargo la administración de justicia por un lado, y de la misma manera la policía y la corporación por el otro, son doctrinas propias del estado, (Bobbio, 1994, pág. 52).

Partiendo de estos tres momentos, nos detendremos a hacer un análisis más detallado de cada uno de ellos y ver su tránsito a un estado de bienestar del siglo XX.

En primer lugar el sistema de necesidades, es la sociedad capitalista, la cual está enmarcada en crisis de superproducción y subconsumo, que se traduce en una sociedad desigual (Alliscioni, pág. 256). Hegel en el sistema de necesidades comienza a acercarse más hacia una economía política, no obstante desde una perspectiva desde una filosofía del derecho, más que desde una perspectiva de economía propiamente dicha (Alliscioni, pág. 253) De esta manera encontramos entre necesidades y trabajo, inmersos en la sociedad capitalista, pero también un cruce entre necesidad, cosas que las satisfacen dicha necesidad y trabajo, siendo este último el modo de mediar y satisfacer los dos primeros.

Respecto a la necesidad Hegel evidencia la cada vez mayor división del trabajo, entorno a necesidades cada vez más particularizadas, y es ahí en la satisfacción de las necesidades efectiva, la que lo hace como ser reconocido (Hegel, 1968, pág. 178) En otras palabras la necesidad, es necesidad cuando es posible efectivizarla, basado en que cada oferta produce su demanda, sin embargo hay necesidades que no son satisfechas. Pero lo más importante es la crítica a la libertad, ya que en la satisfacción de las necesidades no se encuentra, una liberación, solo en un sentido formal. “Sin tener en cuenta que el momento de la liberación reside en el trabajo.” (Hegel, 1968, pág. 179). Aquí se comienza a divisar la importancia como piedra angular del bienestar, no obstante más adelante profundizaremos respecto a este tema.

El trabajo como mediador entre la necesidad y la satisfacción de esta, en un marco donde la división del trabajo se hace cada vez más fuerte, donde el trabajo toma cada vez más una forma más mecánica, y hace más latente la posibilidad del reemplazo de la maquina por el hombre (Hegel, 1968, pág. 180).

En lo anterior está descrito uno de los problemas graves de la sociedad capitalista, y más concretamente del capital, entendiendo al capital como el conjunto de bienes y servicios, que tienen como fin la generación de más bienes y servicios entorno a la acumulación. Sin embargo ese estado de cosas como lo indicamos más arriba, solo es una forma del entendimiento que deja las necesidades a la accidentalidad, dicha accidentalidad no es más que la libertad en el mercado partiendo de la ley de Say. Sin embargo ante la desajustes en la realidad de la ley Say, Hegel ve el problema en torno a una desigualdad por el lado de la demanda respecto a la oferta que incide en la ocupación o el trabajo. “Lo que interesa a Hegel es que un desequilibrio entre la oferta y la demanda producido en el mercado de bienes provoca un desajuste serio en el mercado laboral, lo que a su vez repercute en una disminución de la demanda, y así se reproduce el círculo” (Alliscioni, pág. 245).

Partiendo de este análisis interpretativo de Alliscioni, respecto a la economía en Hegel es evidente la importancia del empleo como medio liberador de los individuos, y no como medio de mercantilización como sucede en el sistema capitalista puro. Esta idea del trabajo como forma de liberación se cruza a su vez con la idea del patrimonio universal, ya que el trabajo es la forma de participación individual en el patrimonio universal o en la riqueza

general, sin embargo en la sociedad civil, dicha participación en el patrimonio universal está supeditada a la accidentalidad, lo que trae consigo la desigualdad en cuanto a la riqueza de los individuos otro de los ejes fundamentales sobre los que gira Hegel (Hegel, 1968, pág. 181).

El concepto de patrimonio universal en Hegel tiene dos caras, por un lado la suma total de productos y servicios el equivalente al PIB de nuestros días, pero por el otro la importancia a las fuerzas productivas para el futuro, en otras palabras abarca los medios de producción, pero también el tema salarial (Alliscioni, pág. 266). Este concepto por sus dos caras implica no solo un crecimiento económico, sino que este, esté ligado al logro de la eticidad dentro de la sociedad.

Sin embargo la forma de participación en el patrimonio universal, esta mediada por la clase Hegel para estos efectos determina tres clases en la sociedad civil primero la clase sustancial entendida como sector rural de alguna manera más arraigado a las costumbres medievales, segundo la clase industrial la cual transforma los productos naturales en productos para satisfacción de necesidades cada vez particularizadas, en torno a la acumulación, tercero la clase universal encargada de los asuntos del interés general en otras palabras la burocracia (Hegel, 1968, pág. 181). Sin embargo para efectos del siglo XXI se puede dividir en sector real, sector financiero, sector estatal, siendo el sector financiero la clase que es la piedra angular del actual sistema capitalista o sociedad burguesa, a diferencia de la incipiente clase industrial que era para el siglo XIX el eje de la sociedad burguesa de ese periodo.

De esta manera vamos develando la importancia de la clase universal, para el estado y la ética en Hegel, en otras palabras la importancia de una burocracia fuerte y de una intervención del estado en la economía respecto del desarrollo de las demás clases.

La intervención que Hegel plantea del estado respecto de la sociedad y de la economía, es de alguna manera una respuesta al capitalismo que cada vez va tomando más fuerza y que crea la desigualdad, la atomización e incluso la mercantilización en los individuos. Esta respuesta tiene unos matices bastante particulares, ya que para entender la forma que toma la intervención estatal en Hegel es necesario entender el desarrollo de las ciencias del estado en Alemania. Las raíces de la intervención estatal se encuentran en el cameralismo, técnica enfocada a la administración financiera estatal, en otras palabras la realización de actividades estatales que propendan por el desarrollo del estado en todas sus dimensiones (Alliscioni, pág. 245). No obstante el pensamiento hegeliano respecto a la intervención no se agota tan solo en la tradición cameralista germana sino que también toma elementos como la policía para la intervención estatal, a pesar que este último la policía este en la sociedad civil, la dicotomía sociedad civil y estado se comienza hacer clara desde solo con el desarrollo del capitalismo. Por otro lado es importante hacer claridad respecto a cómo entendía Hegel a la policía, ya que esta tenía funciones de apaciguar las contradicciones que se dan entre los intereses de productores y consumidores, siempre propendiendo por garantizar la participación de la sociedad en general del patrimonio universal, entendiendo dicha intervención como: “vigilancia y cuidado del poder público.” (Hegel, 1968, pág. 201)

Teniendo en cuenta estos antecedentes respecto de la intervención estatal, es necesario ver la forma en que la clase universal, la burocracia, realiza dicha intervención. En primer lugar

Hegel da una gran importancia a la administración de justicia, de hecho como Aliscioni afirma el análisis económico en Hegel es más bien una forma ética del derecho económico. La administración de justicia es una forma de mediación entre las necesidades y el trabajo como derecho abstracto, no obstante en su concreción objetivizada, esto es el derecho como algo incrustado en la realidad de los individuos, lo que se traduce ser conocido y válido. Esto es lo mismo que decir que el derecho debe recogerse en la cotidianidad de las personas como forma, de administrar y regular la interacción entre las personas, en este caso la interacción entre las necesidades y el trabajo (la economía), donde la regulación de dicha interacción debe propender por lo ético.

Por otro lado la administración tributaria es una pieza clave en la forma de intervención estatal, ya que detrás de la tributación esta la forma en que el estado comienza a regular el tema de la distribución de la riqueza y del patrimonio universal como piedra angular del bienestar y en última instancia de la ética. La finalidad de los tributos está ligada tanto a la administración de la justicia como a la policía, (Alliscioni, pág. 287) ya que los tributos son lo que permiten echar a andar todas aquellas actividades positivas por parte del estado, que van tener como propósito la seguridad de la sociedad civil, entendiéndose por seguridad no solo la protección física, sino la seguridad social también es contemplada acá, con ello se busca acabar con la inequidad y sus consecuencias para lo ético provocada por la sociedad capitalista. Pero la importancia de los tributos es aún más específica, ya que de alguna manera tiene un carácter de progresividad en él<sup>3</sup> (Hegel, 1968, pág. 205).

Sin embargo la forma en que las diferentes maneras de intervención estatal se dan, están mediadas por la corporación, entendiéndose esta como la asociación de distintas personas entorno a una actividad lo que les da intereses comunes, su particularidad es recogida en ese pequeño universo la corporación, en otras palabras dentro la corporación se trata de atenuar los impactos de la sociedad civil. La corporación en Hegel parece echar sus raíces en los gremios de tradición medieval, no obstante lo que más importa para un análisis del estado de bienestar es la capacidad que se tiene a partir de la corporación para la materialización de la libertad concreta (Hegel, 1968, pág. 210), en otras palabras es una forma entre ese campo gris de la dicotomía sociedad civil y estado por el cual se propende por la libertad fuera de la accidentalidad, lo que significa que es un primer garante. Pero además, se muestra acá ante nosotros el tema de la representación, la representación a

---

<sup>3</sup> “Si a las clases adineradas les fuese impuesto el tributo directo, o si en otra propiedad pública (hospitales ricos, misiones, conventos) existieran los medios inmediatos para mantener a las masas que caen en la miseria, en la condición de su ordinario modo de vivir, la subsistencia de los indigentes estaría asegurada sin ser proveída por el trabajo, situación que estaría en contra del principio de la Sociedad Civil y de la conciencia de sus miembros, de su autonomía y dignidad; o, si aquella subsistencia fuese solucionada por el trabajo (por la ocasión de éste), se acrecentaría la cantidad de los productos, en cuya superabundancia y en la falta de suficientes consumidores, productores ellos mismos, reside, por cierto, que el mal se acrecienta sencillamente por esas dos maneras. Hegel G.W.F. Filosofía del derecho, Buenos Aires, Editorial Claridad, 1968, p.205. Aquí se plantea el problema de que la Sociedad Civil no es suficientemente rica, en medio del exceso de la riqueza; esto es, que no posee en la propia riqueza lo suficiente como para evitar el exceso de miseria y la formación de la plebe.” Hegel plantea una política fiscal activa que propenda por la progresividad, sin embargo el segundo apartado de este párrafo es contrario de alguna manera a las ideas del bienestar de los estados del siglo XX y las políticas de pleno, por el problema de la sobreproducción, tal y como sucedió en los años 70 en algunos estados de bienestar europeos que dieron un viraje hacia el neoliberalismo

través de la corporación como la forma efectiva de movilizar cosas sobre la agenda pública, es el tránsito entre la sociedad civil y el estado (Hegel, 1968, págs. 210-211)

Es de esta manera como volvemos al principio, a la ética y a la libertad, y su necesaria concreción encarnada en el estado, que emerge a través de la dialéctica, donde se supera el momento de la sociedad civil, por medio de estas formas que se adquieren en la sociedad se da un tránsito al estado. Así finalmente el desarrollo dialectico ira progresivamente hacia un avance.

### **Consideraciones finales del estado de bienestar.**

Hasta aquí, se han tomado algunos elementos de la filosofía del derecho de Hegel, de un análisis de este, y del aporte de Aliscioni de la perspectiva hegeliana de la economía política. No obstante es menester llevar estos elementos de la filosofía de Hegel a un plano económico y social, en otras palabras ver que podemos tomar de dichos elementos para entender el estado.

A pesar de la abundante literatura en ciencia política, sociología economía entre otras disciplinas respecto a este tema, tomaremos como referencia a Esping Andersen y a John Keynes, para bajar a ese plano social político y económico la filosofía de Hegel.

En primer lugar es necesario definir ¿qué es un estado de bienestar? Basado en Andersen vemos que es difícil dar una definición univoca del estado de bienestar ya que existen diversos estados de bienestar que corresponden a dinámicas particulares, que se dividen en estado de bienestar (corporativista, liberal y socialdemócrata) (Andersen, págs. 26-27). No obstante sin prejuicio de las diferencias que hay entre este tipo de regímenes, podemos caracterizar al estado de bienestar como aquel estado interventor que media entre la sociedad civil y su complejidad en términos de provisión social, esta provisión hace referencia a derechos sociales pero no se agota en ellos sino que mira el alcance efectivo sobre la cotidianidad de las personas (Andersen, pág. 21). Y acá juega un papel muy importante sobre la mesa que nos da Andersen y es la desmercantilización, no obstante este último está muy enraizado con el concepto de libertad concreta hegeliano, en ese sentido se entiende mercantilización como: “It is as markets become universal and hegemonic that the welfare of individuals comes to depend entirely on the cash nexus” (Andersen, pág. 21). Es de esta manera como el desarrollo del sistema de necesidades o del mercado crea una dependencia total del individuo a él, no obstante en condiciones donde termina por ser una mercancía. De este punto precisamente es de donde nace la necesidad de una desmercantilización del individuo, esa desmercantilización es de alguna manera la vuelta a una eticidad en la sociedad, sin embargo y como sostuvimos hace un momento la característica del estado de bienestar es ser interventor, pretendemos hacer un puente ente esta forma de intervención y los momentos de la ética en Hegel.

Si hacemos un recuento de las formas de intervención hegelianas del estado respecto de la sociedad civil, y de la sociedad civil respecto de si misma, aquí mencionadas, encontramos la garantía de los derechos y la intervención estatal en materia de asistencia social, dada a través de formas de tributación. Pero además con la importancia de la corporación como el ente que media entre la sociedad civil y el estado. En ese sentido comenzaremos en primer lugar vislumbrando un panorama respecto de la importancia de la corporación, para así dar paso a las formas de intervención.

La importancia de la clase social como agente político (Andersen, pág. 6), es la base sobre la que se soporta el Welfare State, ya que la clase social es la que escala las demandas social al estado, en nuestros tiempos ya no podemos hablar de corporación como lo hizo, es más factible, ver que la corporación ha mutado a lo que son actualmente los actores sociales y políticos entre ellos los partidos políticos, los grupos sociales de presión, que logran para el caso de los estados del bienestar trasladar el poder político a intervenciones del estado deseadas a la sociedad (Andersen, pág. 6).

Teniendo en el logro en el traslado de las demandas sociales al poder político institucionalizado, este se manifestara a su vez a través de acciones, dichas acciones se efectivizaran por un lado a través del derecho, y por el otro a través de políticas económicas.

La administración de justicia en un estado benefactor, se traduce en la positivización de unos derechos y además de su cumplimiento, en torno al tema desmercantilización, en otras palabras existen actividades contempladas en la ley que aseguran y garantizan el efectivo goce de actividades que van hacia el bienestar social y la libertad finalmente. Esto significa que los llamados derecho de segunda generación o derechos sociales, tienen una garantía respecto de las accidentalidades del mercado, lo que quiere decir que el estado garantiza el acceso real a dicho servicio, transformado en un derecho garantizado.

Por otro lado el manejo que se le da economía tiene rasgos interventores tanto en Hegel como en los estados de bienestar que en su mayoría tienen una influencia keynesiana, a pesar de las evidentes diferencias entre ambos autores ya que Hegel hunde sus raíces en el cameralismo alemán, en cambio Keynes desarrolla su teoría con una influencia clásica a la sazón de una de las crisis más importantes del capitalismo en su historia, no obstante existe un punto de encuentro y es el tema de la distribución en torno al crecimiento de la sociedad en general.

A pesar que los estados del bienestar en muy pocos casos han llegado a la materialización de la idea hegeliana de la participación de la sociedad en el patrimonio universal, no obstante han propendido por una mejor distribución de la riqueza en la sociedad, lo que de alguna manera se traduce en pasos a la materialización de la participación en el patrimonio universal. Las formas de concreción son por un lado la actuación de la policía y de los tributos, y por el otro una política fiscal dinámica y la garantía del empleo pensando una economía desde la demanda.

Tanto en Hegel como en Keynes se muestra una importancia al crecimiento económico, siendo un factor de este el consumo, sin embargo dicho consumo debe ser consumo productivo, (Andersen, pág. 6) un consumo que propenda por la incentivación de la demanda. Sin embargo salta a la luz acá el desarrollo de la sociedad del trabajo en el marco del fordismo que fue propia de los estados del bienestar con políticas keynesianas, no obstante este fordismo o mecanización de las labores productivas, donde cada vez más la maquina controla al hombre.

A pesar de ello lo más importante es pensar una economía desde la demanda donde el estado ejerza e intervenga, para lograr la capacidad de consumo en la población a través de distinto tipo de actividades que impliquen un gasto fiscal, en otras palabras gasto mayor en burocracia que garantice la asistencia social, en otras palabras que la clase universal

garantice los derechos sociales, lo que a su vez implica una entrada de dinero para el estado, sin embargo pensándose la tributación en términos progresivos que redunde en el estímulo hacia la demanda .

El trabajo como derecho es una de las piedras angulares para ambos autores, a pesar de los distintos fines inmediatos que se encuentren en esta actividad ya sea como forma de incentivar el consumo en una sociedad de mercado, o como forma de la libertad, no obstante el trabajo como derecho garantizado es esencial para la existencia de un estado de bienestar, a pesar de la diferencia en estos fines inmediatos, estos no son excluyentes y tienen configuraciones particulares dependiendo el desarrollo particular de cada estado de bienestar. Y es acá donde aparece la figura del estado como empleador de última instancia un juego que oscila entre la sociedad civil y el estado, pero donde a pesar de la posición en la cual se halle la oscilación el trabajo se convierte en la forma de llegar al bienestar.

Por último es importante destacar, que el trabajo tiene dos caras, como la forma de convertir a los seres humanos en mercancías, o la forma de emancipación de los seres humanos, el tránsito de la una a la otra depende de los impactos que tenga el resultado de la relación sociedad estado sobre los individuos. Sin embargo esto a su vez depende también de una correlación de fuerzas entre los distintos actores políticos y sociales que se catalizan en el estado, y que dan como resultado una forma determinada de estado, bien sea un estado externo, o un estado ético.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

- ALLISCIONI, M. (s.f.). *Figuras de la economía en Hegel, El capital en Hegel*  
[www.saavedrafajardo.org/.../deusmortalis004-11.pdf](http://www.saavedrafajardo.org/.../deusmortalis004-11.pdf). Recuperado el 13 de 03 de 2014, de  
[www.saavedrafajardo.org/.../deusmortalis004-11.pdf](http://www.saavedrafajardo.org/.../deusmortalis004-11.pdf):  
[www.saavedrafajardo.org/.../deusmortalis004-11.pdf](http://www.saavedrafajardo.org/.../deusmortalis004-11.pdf)
- ANDERSEN, E. (s.f.). *The three worlds of Welfare State Capitalism*. Oxford: Polity Press.
- BOBBIO, N. (1994). *Estado, Gobierno y Sociedad, México Fondo de Cultura Económica*. México:  
Fondo de Cultura Económica.
- HEGEL, G. (1968). *Filosofía del Derecho*. Buenos Aires,: Claridad.